

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN**  
**LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2023**

En la ciudad de Ushuaia a los 29 días del mes de mayo de 2023, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia de Recaudación Fuegoquina, sita en San Martín N° 110, 3° piso, de la ciudad de Ushuaia, los agentes designados oportunamente mediante Resolución AREF – D.G.A.F. N° 16/23, en calidad de integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación: Alejandro Agustín BARROZO M., legajo N° 25075878, Félix DI PERNA, legajo N° 35407008, Delia Amalia NICO, legajo N° 27491943, a efectos de analizar las ofertas recibidas, en el marco de la Licitación Privada N° 02/23, referente a la contratación de un servicio de cobertura de seguro para el parque automotor de la Agencia de Recaudación Fuegoquina, por el plazo de DOCE (12) meses, tramitadas por el Expediente N° AREF-E-284-2023, caratulado bajo el extracto: **"S/CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA AREF, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES"**..

En ese entendimiento, adentrándonos en el tratamiento que nos convoca y, teniendo presente que corresponde a esta Comisión Evaluadora emitir opinión no vinculante, en general, sobre cuestiones de admisibilidad formal, técnicas, económico-financieras, etc., relacionadas con los oferentes y el contenido de sus proposiciones y, en particular, sobre las exigencias formales y sustanciales previstas en el régimen normativo aplicable que acrediten la admisibilidad y conveniencia de aquellas, es que se procede al análisis pertinente.

De ese modo, surge de las presentes actuaciones que hasta el día previsto para la apertura de sobres, conforme Acta de Apertura de Oferta a orden 42, se presentaron TRES (3) ofertas, con la siguiente documental:

**OFERTA N° 01: Empresa: "LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES", a orden 38**

**OFERTA TOTAL: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA CON 25/100 (\$ 5.301.170,25.-).**

**GARANTÍA DE OFERTA: PRESENTA, Pagaré por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 53.500,00.-).**

**FORMULARIO DE COTIZACIÓN:** PRESENTA , suscripto por el señor Javier MARQUET en su carácter de APODERADO.

**- Antecedentes (Punto 11 de la Resolución General AREF – D.G.A.F. N° 016/23 - P.B. y C.):**

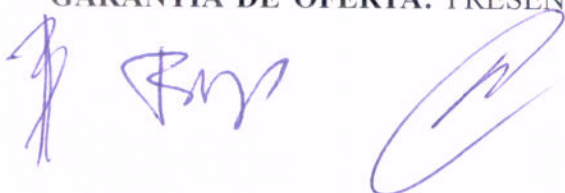
Acredita:

1. Certificado PROTDF vigente hasta el 09/03/2024 ---
2. Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente hasta el 09/03/2024
3. Personería con la siguiente documental: Copia Certificada del Acta N° 677 de designación de cargos del Libro N° 22 de Acta del Consejo de Administración correspondiente a La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros, Copia Certificada del primer testimonio de la escritura N° 50 a través de la cual confiere Poder Especial, entre ellos al señor Javier Francisco MARQUET y copia certificada del D.N.I. N° 20.174.924 perteneciente al señor Javier Francisco MARQUET
4. Constancia de Inscripción y autorización para operar en seguros emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación N° 317, otorgada a través de IF-2023-54157130-APN-GAYR#SSN.
5. Autorización del Apoderado al señor Raúl RALINQUEO, para efectuar representación ante la Licitación Privada N° 03/23- AREF
6. Copia de la Matrícula de la Superintendencia de Seguros de la Nación N° 91129 perteneciente al señor Raúl RALINQUEO.
7. Copia del Acta 63 del Libro N ° 3 de Actas de Asamblea correspondiente a La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales
8. Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas.
9. Descripción ampliada de la oferta en formulario propio de la firma.

**OFERTA N° 02 – “NACIÓN SEGUROS S.A.”, en orden 36**

**OFERTA TOTAL:** PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 87/100 ( \$ 2.440.670.87.-).

**GARANTÍA DE OFERTA:** PRESENTA, Pagaré por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL



CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 24.408,00.-).

**FORMULARIO DE COTIZACIÓN:** PRESENTA, suscripto por la Sra. Paula BENSADON - en su carácter de Gerente de la Sucursal Ushuaia. Adjunta,

**- Antecedentes (Punto 11 de la Resolución General AREF – D.G.A.F. N° 023/21 - P.B. y C.):**

Acredita:

1. Copia certificada de Certificado PROTDF vigente hasta el 15/06/2023
2. Copia certificada Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente hasta 15/06/2023,
3. Personería con la siguiente documental: Copia certificada de Escritura N° 12 y 87 a través de la cual se designa y se otorga Poder General en carácter de Gerente General de la Sucursal Ushuaia, copia del Documento Nacional de Identidad N° 24.353.576, perteneciente a la señora Paula BENSADON y copia certificada de Actuación Notarial referente a la última designación de autoridades vigentes.
4. Constancia de Habilitación Municipal Ushuaia otorgada mediante Disposición D.C. e I. N° 135/2023.
5. Constancia Certificada de autorización para operar en seguros emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación N° 0515, otorgada mediante IF-2022-02611080-APN-GAYR#SSN.
6. Pliego de bases y condiciones debidamente rubricado en todas sus hojas.

**OFERTA N° 03 - Empresa: "CAJA DE SEGUROS S.A.", a orden 37**

**OFERTA TOTAL:** PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO CON 56/100 (\$ 3.774.075,56.-)

**GARANTÍA DE OFERTA:** PRESENTA, pagaré por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 165.000,00.-)

**FORMULARIO DE COTIZACIÓN:** PRESENTA, suscripto por los señores Gustavo Daniel ZUCALA y Marcelo Daniel RUIZ, en carácter de apoderados de la firma.

**- Antecedentes (Punto 11 de la Resolución General AREF – D.G.A.F. N° 023/21 - P.B. y C.):**

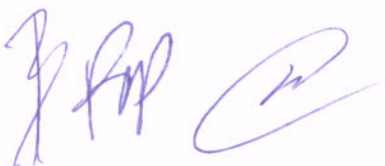
Acredita:

1. Pliego de Bases y Condiciones suscripto

2. Constancia de Inscripción AFIP
3. Copia certificada y legalizada de Certificado PROTDF vigente hasta el 25-07-23
4. Copia certificada y legalizada de Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente hasta el 25-07-23
5. Personería con la siguiente documental: Copia certificada y legalizada de las Actas de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 56 y 58, referente a las autoridades vigentes, copia certificada y legalizada del Poder Especial para Licitaciones y Copia certificada y legalizada de los D.N.I. N° 13.425.479, perteneciente al señor perteneciente al señor Gustavo Daniel ZUCCALA y N° 20.203.839 del Sr. Marcelo Daniel RUIZ
6. Copia certificada y legalizada de Constancia de Habilitación Municipal Ushuaia – Disposición D.H.y R.C. N° 80/1998 y Copia certificada y legalizada de Certificado de Habilitación Municipal R.G. -Resolución N.º 783/94
7. Copia certificada y legalizada de Constancia Certificada de autorización para operar en seguros emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación N° 22.995
8. Descripción ampliada de la oferta en formulario propio.
9. Constitución de domicilio.
10. Declaración Jurada que no incluye personas comprendidas en ninguno de los supuestos previstos en las Leyes Provinciales Nros. 531 y 1015 art. 26. art. 34, inc 4, del Anexo I del Decreto Provincial 674/11.

Cabe destacar que del artículo 16 de las Clausulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones surge como intervención preliminar que ***“La documentación será remitida a la Oficina Provincial de Contrataciones, quien será la encargada de brindar un informe técnico, previo a la intervención de la Comisión de Preadjudicación”.***

En cumplimiento a lo allí previsto y el análisis técnico, enviado desde la Oficina Provincial de Contrataciones, y realizado por el Sector Comercial de Héctor Martínez Sosa y Cía., en su carácter de asesores en SEGUROS del Gobierno de la Provincia, Entes Descentralizados y Autárquicos , a través del Convenio vigente N° 21.678, **advirtió que las tres ofertas cumplen con las coberturas solicitadas y que el costo más económico es el de Nación Seguros S.A.**



A tal efecto, adjuntó el correspondiente cuadro comparativo, el cual puede visualizarse a orden 47.

Finalmente señaló el siguiente orden de mérito de las ofertas:

1. NACIÓN SEGUROS
2. CAJA DE SEGUROS S.A.
3. LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Es de destacar que dicha intervención fue prevista en el marco de lo dispuesto en el Punto 55 del artículo 34 del Anexo I del Decreto provincial N° 674.

### **CONCLUSIÓN:**

Habiendo verificado que los tres oferentes han presentado la documentación oportunamente requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, resultando las tres ofertas presentadas de conformidad a los requisitos establecidos en la Resolución AREF - D.G.A.F. N° 016/23, y teniendo presente que mediante Informe obrante en orden 49, la Compañía Asesora en seguros del Gobierno de la Provincia, Entes descentralizados y autárquicos se expidió oportunamente, **esta Comisión de Preadjudicación comparte el criterio allí vertido y recomienda el siguiente orden de mérito:**

ORDEN	OFERTA	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	N° 01	NACIÓN SEGUROS S.A	\$ 2.440.670,87.-
2	N° 03	CAJA DE SEGUROS S.A.	\$ 3.774.075,56.-
3	N° 02	LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA DE SEGUROS GENERALES	\$5.301.170,25.-

Sin perjuicio de lo expuesto, **esta Comisión advierte de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1º de la Resolución que autoriza la presente contratación, que la misma debería encontrarse notificada**

Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 02/23, para la contratación de un servicio de cobertura de seguro para el parque automotor de la Agencia de Recaudación Fuegoquina, por el plazo de doce (12) meses a partir del día primero (1º) de junio de 2023

al 1 de junio del presente año, para que adquiera eficacia.

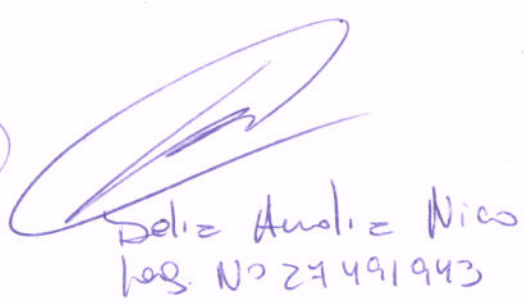
Teniendo en cuenta lo antes señalado y verificando que de conformidad al procedimiento previsto en el último párrafo del artículo 16<sup>2</sup> de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones aprobadas mediante la Resolución AREF - D.G.A.F. N° 016/23 y, el Manual de Procedimientos, aprobado mediante Resolución O.P.C. N° 17/2021 -Anexo I – Capítulo II, apartado 14 a 24, la contratación que nos convoca se vería imposibilitada de completar el procedimiento allí previsto, en el tiempo que resta para que comience a surtir efectos.

En esa línea, y de acuerdo a lo previsto en el Punto 67 a)<sup>3</sup> del artículo 34 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674, es que **esta Comisión de Preadjudicación, recomienda y entiende conveniente que en la oportunidad del dictado del acto de adjudicación se proceda a la disminución de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del total a adjudicarse**, en las condiciones y precios cotizados, por ser esta una prerrogativa de la administración y no encontrarse prohibida en la normativa citada.

No teniendo nada más que agregar se remiten las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones para continuidad del trámite.



C.P. Alejandro A. BARROZO MARTE  
Director General de Administración y Finanzas  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA



Doliz Analiz Nico  
leg. N° 27491943



Mg. Félix Di Perna  
Director General de Recursos Humanos e Infraestructura  
Agencia de Recaudación Faguina  
Prov. de Tierra del Fuego A. e. l. A. S.

2 El dictamen de la Comisión de Preadjudicación estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE **por el término de DOS (02) días.**

3 AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN. El organismo licitante con autorización de la autoridad competente tendrá derecho a: a) Aumentar o **disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado**, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales.